



Andacollo, 03 de septiembre de 2020

- ORDENANZA N° 2752/2020-

VISTO:

Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **LEIVA, Transito Antonio, D.N.I N° 16.018.332**

La Nota enviada el 17 de noviembre del 2017 a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Sr. Leiva

La nota N° 457/19; Y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 2697/20 y su reglamentación

Que, no obra registro de solicitud por parte del vecino para regularizar su terreno

Que, si obra nota del vecino solicitando que se subdivida su terreno, para poder proveer tierra a sus hijos para la edificación de sus viviendas familiares.

Que, el Concejo Deliberante solicitó a través nota N° 457/19 dicho expediente para regularizar el terreno cuando ya había sido modificada la Ordenanza N° 1314/17 de tierra y sus modificatorias

Que, de acuerdo a la antigüedad del expediente, encontramos que en su momento se le adjudicó mediante contrato una superficie mayor a lo establecido para una vivienda familiar.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, al Señor **LEIVA, Transito Antonio, D.N.I N° 16.018.332**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona V corredor vial urbano ruta 43, Barrio Cañada de las cabras, identificado como Quinta 17, libre de adjudicación, Nomenclatura Catastral 01-20-052-0637-0000, con una superficie de cuatro mil ochocientos seis con treinta y cinco metros cuadrados (4806,35 m2), según consta en plano de mensura, expediente N° 2318-3095/87 el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipales N° 2697/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Leiva, Transito Antonio, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1076



Sandoval María A.
Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Merino Norma E.
Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 03 de Septiembre de 2019

- ORDENANZA N° 2752/2020 -
- ANEXO -

IZADA POR DIRECCION GENERAL DEL C

MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

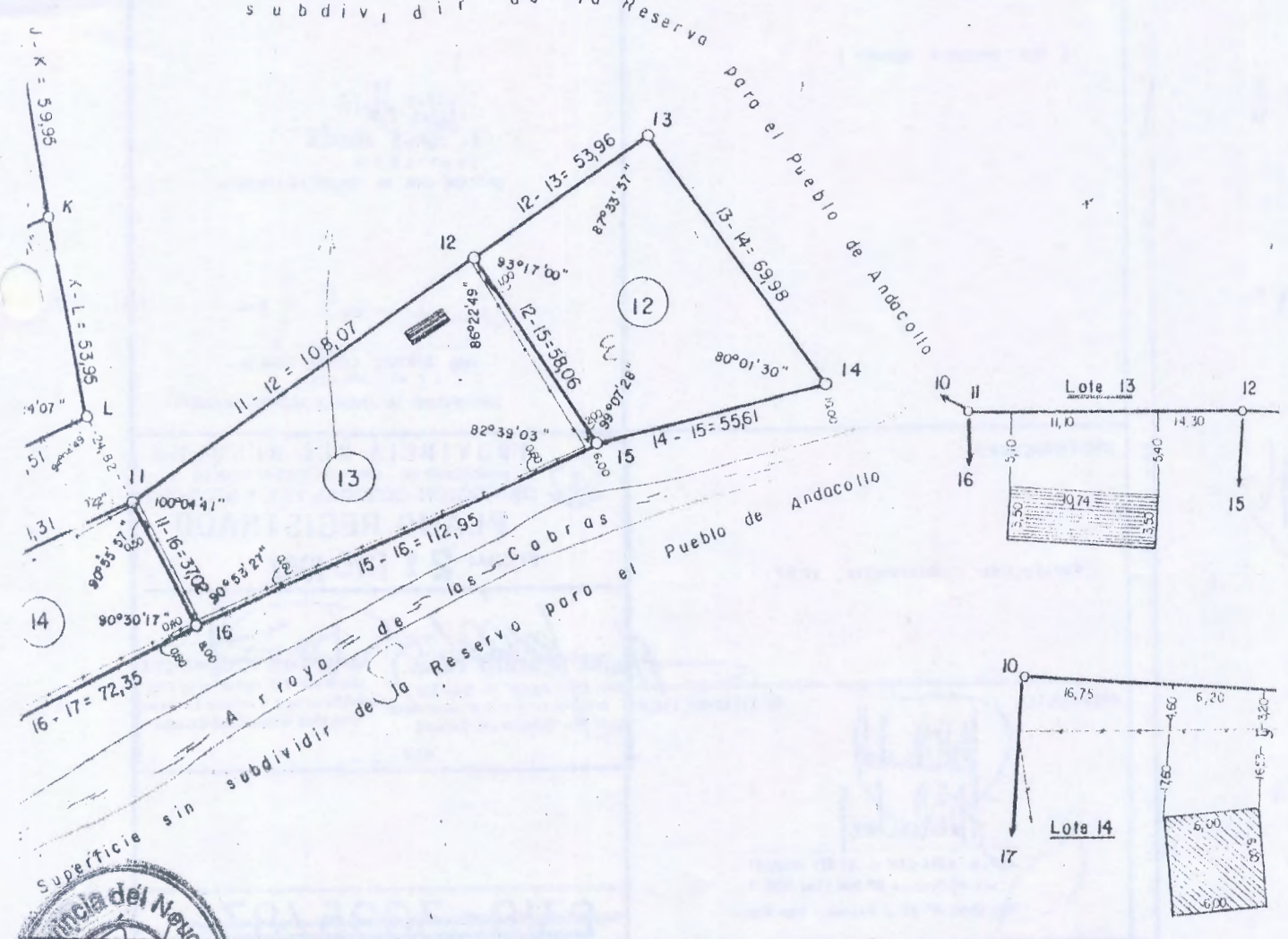


BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUR 3º REMANENTE EXPTE. 2310/2303/86= 8 321 813,15 m ²				4º REMANENTE= 8 289 918,06 m ²			
SUR S / MENSURA= 31.895,09 m ²							
QTA.	SUPERFICIE m ²	SUPERFICIE CUBIERTA m ²	OBSERVACION.	DEPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
12	3.480,22			01	20	53	8543
13	5.221,70			01	20	53	8735
14	2.723,98	36,00		01	20	53	9026
15	3.708,54	35,40		01	20	53	9530
16	4.078,00	15,75		01	20	52	0034
17	4.806,38	36,00		01	20	52	0065
18	7.876,30	36,00		01	20	52	1441
TOTAL	31.895,09						

Superficie

subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo





Andacollo, 03 de Septiembre de 2019

- ORDENANZA N° 2752/2020 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
DEPARTAMENTO : MINAS		 											
LOCALIDAD : ANDACOLLO													
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO, DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII -													
PROPIETARIO : PROVINCIA DEL NEUQUEN													
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - RR - 03 - 2061..		VALUACION FISCAL A 33,59.-											
ANTECEDENTES		INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
TECNICOS : 2318 -0218 /80.. DUR 410..		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>TOMO</th> <th>FOLIO</th> <th>FINCA</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>93</td> <td>378</td> <td>484</td> <td>1960</td> </tr> </tbody> </table>		ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO		93	378	484	1960
ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO									
	93	378	484	1960									
LEGALES :													
CROQUIS DE LOCALIZACION (En espacio aparte)		PROPIETARIO : Sr JORGE ABDALA L E N° 7 570 435 DIRECTOR GRAL DE TIERRAS Y COLONIZACION Ing ANIBAL CESAR GARCIA L E N° 7 570 424 SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES											
OBSERVACIONES Verificado : Diciembre, 1987.-		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 21 DIC 1987											
ANDACOLLO		 Agrim. ROBERTO PAIVA Mat. Prof. Agrim 25 (Ley 708) DIV. CONTROL Y REG. MENSURAS DIRECCION GENERAL del Catastro Agrim. LUIS R. GONZALEZ Mat. Práct 115 Agrim. (Ley 708) DIRECTOR DE REG. E INFORM. CATASTRAL DIRECCION GENERAL del Catastro REV.....											
 AGRIM. AMILCAR L. BERTI UMBERT Mat. Profesional N° 206 (Ley 708) Dom. Ruta N° 22 y Paimún - Nqn. Cap.-		2318 - 3095 /87											

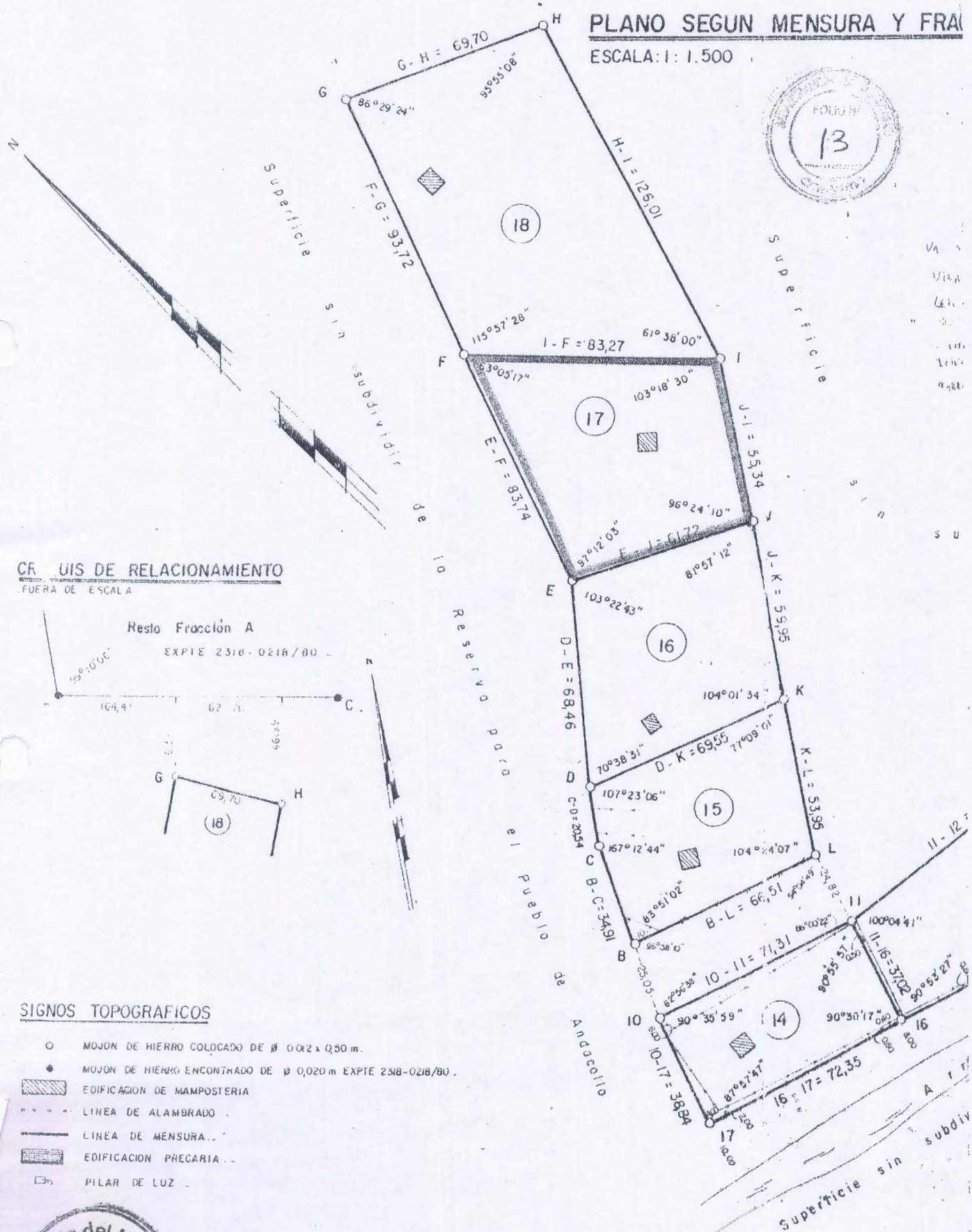


Andacollo, 03 de Septiembre de 2019

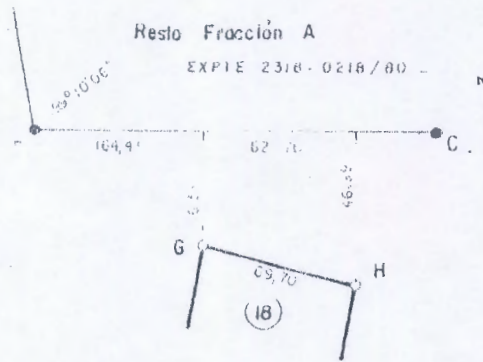
- ORDENANZA Nº 2752/2020 -
- ANEXO -

MENSURA REALIZADA P

PLANO SEGUN MENSURA Y FRA
ESCALA: 1:1.500



CR UIS DE RELACIONAMIENTO
FUERA DE ESCALA



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- MOJON DE HIERRO COLOCADO DE Ø 0,02 x 0,50 m.
- MOJON DE HIERRO ENCONTRADO DE Ø 0,020 m EXPIE 2318-0218/80.
- ▨ EDIFICACION DE MAMPOSTERIA
- *** LINEA DE ALAMBRADO
- LINEA DE MENSURA
- ▤ EDIFICACION PRECARIA
- PILAR DE LUZ

